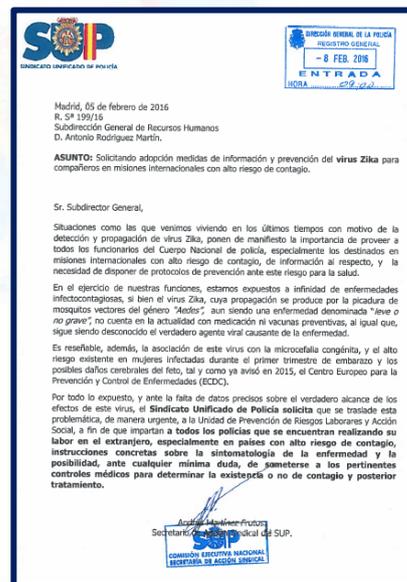


## SOBRE EL VIRUS ZIKA

El **SUP**, en relación a la propagación del virus ZIKA, ha solicitado a la Administración el cumplimiento del **principio de precaución**, en base a lo dispuesto en el **artículo 15 del Real Decreto 2/2006**, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

Los policías que se encuentran en misión internacional y/o de Servicio en aeropuertos o puestos fronterizos, teniendo conocimiento de la posibilidad de contagio por el virus Zika, deben disponer de unas garantías sanitarias, por lo que **hemos presentado escrito** con objeto de saber:

- Si hay constancia de algún policía afectado por el virus Zika, cuál es el nivel de riesgo por estar destinado en delegaciones diplomáticas de países con un índice elevado de contagio, y en cualquier caso, si se les ha facilitado la información necesaria para su prevención.



- Qué medidas se han adoptado o va a adoptar la DGP al respecto del virus del Zika, **si se ha activado algún protocolo** de actuación o algún Plan al respecto, dentro del marco de la prevención y la seguridad laboral acorde con el **Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo**, de protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Por todo ello, el **SUP** solicitará en la próxima reunión de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral, la introducción de un punto en el Orden del Día sobre la materia, la activación del Plan de Actuación ante Agentes Biológicos y el estricto cumplimiento del Protocolo y de la **DIRECTIVA 2000-54-CE** sobre protección de los trabajadores riesgos biológicos y vacunas.

09 de febrero de 2016

Comisión Ejecutiva Nacional.

Madrid, 05 de febrero de 2016  
R. Sª 199/16  
Subdirección General de Recursos Humanos  
D. Antonio Rodríguez Martín.

**ASUNTO:** Solicitando adopción medidas de información y prevención del **virus Zika** para compañeros en misiones internacionales con alto riesgo de contagio.

Sr. Subdirector General,

Situaciones como las que venimos viviendo en los últimos tiempos con motivo de la detección y propagación de virus Zika, ponen de manifiesto la importancia de proveer a todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de policía, especialmente los destinados en misiones internacionales con alto riesgo de contagio, de información al respecto, y la necesidad de disponer de protocolos de prevención ante este riesgo para la salud.

En el ejercicio de nuestras funciones, estamos expuestos a infinidad de enfermedades infectocontagiosas, si bien el virus Zika, cuya propagación se produce por la picadura de mosquitos vectores del género "*Aedes*", aun siendo una enfermedad denominada "*leve o no grave*", no cuenta en la actualidad con medicación ni vacunas preventivas, al igual que, sigue siendo desconocido el verdadero agente viral causante de la enfermedad.

Es reseñable, además, la asociación de este virus con la microcefalia congénita, y el alto riesgo existente en mujeres infectadas durante el primer trimestre de embarazo y los posibles daños cerebrales del feto, tal y como ya avisó en 2015, el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC).

Por todo lo expuesto, y ante la falta de datos precisos sobre el verdadero alcance de los efectos de este virus, el **Sindicato Unificado de Policía solicita** que se traslade esta problemática, de manera urgente, a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y Acción Social, a fin de que impartan **a todos los policías que se encuentran realizando su labor en el extranjero, especialmente en países con alto riesgo de contagio, instrucciones concretas sobre la sintomatología de la enfermedad y la posibilidad, ante cualquier mínima duda, de someterse a los pertinentes controles médicos para determinar la existencia o no de contagio y posterior tratamiento.**

Andrés Martínez Frutos  
Secretario de Acción Sindical del SUP.

Madrid, 09 de febrero de 2016  
Sr. Presidente de la Comisión de  
Seguridad y Salud laboral Policial.  
D. Antonio Rodríguez Martín.  
Dirección General de la Policía.  
Calle Miguel Angel nº 5 - Madrid.



**ASUNTO.** Solicitando activación del Protocolo de agentes Biológicos y adopción medidas de información y prevención del virus Zika para compañeros en misiones internacionales con alto riesgo de contagio y en Aeropuerto y puestos Fronterizos.

Reg. Sld. nº. 223/1/16

Don Álvaro Rodríguez Vidal, miembro de la Comisión de Seguridad y Salud laboral policial por el Sindicato Unificado de Policía, (S.U.P), en base a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 2/2006, de 16 de enero por el que se establece normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de funcionarios del C.N.P en su art. 7.3 establece: " Los funcionarios del C.N.P podrán efectuar las propuestas que consideren oportunas, dirigidas a la mejora de los niveles de protección de seguridad y salud, tanto a título individual como colectivo directamente a través de sus superiores jerárquicos..." y que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, por medio del presente escrito formula lo siguiente:

Esta organización sindical ha tenido conocimiento de la posibilidad de contagio por el virus Zika, y como las informaciones que nos llegan son confusas y desconocemos la veracidad y alcance de las mismas, queremos conocer y exigir de la Administración se cumpla el **Principio de Precaución** y sobre todo en la población Policial Femenina de misión en el extranjero y/o de Servicio en Aeropuertos o puestos fronterizos, por tal motivo hemos presentado escrito con objeto de saber:

Si hay algún funcionario del CNP que este afectado por el virus Zika o en situación de riesgo por estar destinado en legaciones diplomáticas de países que pudieran verse afectados, y en cualquier caso si se les ha facilitado información necesaria para su prevención.

Si en aquellas unidades, que por razón de su trabajo puedan estar dentro de la población de riesgo, han sido informadas debidamente para adoptar las precauciones necesarias para su prevención así como la entrega de los Equipos de protección adecuados.

Qué medidas está tomando o va a adoptar la Dirección General de la Policía al respecto del virus del Zika o de otras enfermedades infecto-contagiosas, y si se ha activado algún protocolo de actuación o algún Plan al respecto, dentro el marco de la prevención y la seguridad laboral de acuerdo con el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, de protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Si se cumple la Directiva 2004/39/CE sobre protección trabajadores riesgos biológicos vacunas.

